

8230

*ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia que se cita, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha remitido a este Centro certificación de la sentencia firme, dictada el 12 de junio de 1979, en el recurso interpuesto por don Juan Agulló Soler de la Escosura contra resolución del Ministerio de Justicia sobre cómputo de tiempo de servicios a efectos de trienios, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Agulló Soler de la Escosura contra la resolución del Ministro de Justicia de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de la misma autoridad, de fecha tres de julio de igual año, que denegó al recurrente el cómputo a efectos de trienios, de los servicios que aquél prestó en el Instituto Nacional de Colonización, hoy Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por ser los indicados actos administrativos conformes a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

8231

*ORDEN de 21 de marzo de 1980 por la que se pone en funcionamiento diversos Juzgados de Primera Instancia, Instrucción, Primera Instancia e Instrucción y de Distrito.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 6.º del Real Decreto 223/1980, de 1 de febrero, en atención a las necesidades del servicio, se ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Juzgados de Primera Instancia números 20 y 21 de Madrid; los Juzgados de Primera Instancia números 6 y 7, y Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia; el Juzgado de Primera Instancia número 5 y Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla, y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcalá de Henares, iniciarán sus actividades el día 1 de junio próximo.

Segundo.—Asimismo iniciarán en la fecha indicada en el artículo anterior sus actividades los Juzgados de Distrito números 11 y 12 de Valencia, 12 y 13 de Sevilla y número 2 de Mataró.

Tercero.—Los Juzgados de Primera Instancia, Instrucción y Primera Instancia e Instrucción a que hace referencia el artículo 1.º serán servidos por Magistrado.

Cuarto.—La plantilla orgánica de los Juzgados de Primera Instancia, Instrucción y Primera Instancia e Instrucción quedará constituida para cada uno de ellos de la forma siguiente:

Un Magistrado.  
Un Secretario de la Administración de Justicia (rama Juzgados).  
Dos Oficiales de la Administración de Justicia.  
Cuatro Auxiliares de la Administración de Justicia.  
Dos Agentes judiciales.

Quinto.—Los Juzgados de Distrito quedarán constituidos con la siguiente plantilla orgánica:

Un Juez de Distrito.  
Un Secretario de Juzgado de Distrito.  
Dos Oficiales de la Administración de Justicia.  
Cuatro Auxiliares de la Administración de Justicia.  
Dos Agentes judiciales.

Sexto.—La provisión de las plazas de Magistrados, Secretarios y restante personal al servicio de la Administración de Justicia de nueva creación, se efectuará de acuerdo con las normas actualmente en vigor y serán anunciadas en el primer concurso que se convoque.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

8232

*REAL DECRETO 714/1980, de 15 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Brigadier de la Fuerza Aérea argentina don Rodolfo Cirilo Santos.*

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al Brigadier de la Fuerza Aérea argentina a don Rodolfo Cirilo Santos.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

8233

*ORDEN de 18 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 21 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Morán Martínez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Ignacio Morán Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Morán Martínez contra resolución del Ministerio de Defensa de trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la petición del recurrente de que se le concediera el percibo de complemento de destino por responsabilidad en la función por su condición de perteniente al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la calificación de Permanente, debemos anular y anulamos dicho acto administrativo por no ser conforme a derecho, y en su consecuencia, declarar el derecho de don Ignacio Morán Martínez al cobro de dicho complemento, en los términos y cuantía correspondiente a su graduación y situación militar, con efectos desde la creación legal de dicho complemento; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

8234

*ORDEN de 19 de febrero de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Bertrand Faure España, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 20 de diciembre de 1979, por la que se declara a la Empresa «Bertrand Faure España, S. A.», comprendida en el sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo del Real Decreto 1879/1979, de 22 de junio, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas sitas en Madrid (polígono industrial de Villaverde), calle Resina, número 30, cuyos planes de inversión han sido aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, en 27 de noviembre de 1979, y que deberán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1983.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Real Decreto 1879/1979, de 22 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Bertrand Faure España, S. A.», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados, que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por el período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. No obstante, para la reducción a que se refiere la letra B), el indicado plazo de disfrute se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**8235** *ORDEN de 28 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.039.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.039, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Julio Porras Butrón, don Miguel Aguilar Amorós, don Alfonso Atiénzar Sáez, don Diego García Ortiz y don Bernardo Moraga Sainz, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, relativo a asignación de proporcionalidad a las Escalas del Organismo Autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 17 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Porras Butrón, y demás recurrentes que figuran en el encabezamiento de la presente resolución, contra el Decreto dos mil ciento cuarenta y seis, de siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho en su particular de la disposición transitoria referente al señalamiento de coeficiente cuatro coma cinco para determinación de retribuciones complementarias; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Eduardo de No, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García Manzan (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Antonio Agúndez Fernández, estando celebrando Audiencia Pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, el mismo día de su fecha. María del Pilar Heredero (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**8236** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 12, concedida al Banco Hispano Americano, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Hispano Americano solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 12, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Alicante*

Jávea, sucursal en ronda Norte, 13, a la que se le asigna el número de identificación 03-04-35.

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Palma de Mallorca, sucursal en camino Viejo de Buñola, 41, a la que se le asigna el número de identificación 07-03-21.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, agencia en urbanización Muntaner, 468, a la que se le asigna el número de identificación 08-10-147.

Vic, sucursal en paseo Diputación, 26-28, a la que se le asigna el número de identificación 08-10-148.

Barcelona, agencia en vía Augusta, 6, a la que se le asigna el número de identificación 08-10-149.

*Demarcación de Hacienda de Burgos*

Brieviesca, sucursal en Justo Cantón Salazar, 25, a la que se le asigna el número de identificación 09-03-09.

*Demarcación de Hacienda de Cáceres*

Cáceres, agencia en Antonio Hurtado, 13, a la que se le asigna el número de identificación 10-03-24.

Logroñán, sucursal en General Franco, 3, a la que se le asigna el número de identificación 10-03-25.

*Demarcación de Hacienda de Cádiz*

Cádiz, agencia en Libertad, 5, a la que se le asigna el número de identificación 11-03-17.

Algeciras, sucursal en Regino Martínez, 24, a la que se le asigna el número de identificación 11-03-18.

*Demarcación de Hacienda de Castellón*

Castellón de la Plana, sucursal en Cardenal Costa, 11, a la que se le asigna el número de identificación 12-03-14.

*Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Córdoba, agencia en Platero Repiso, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 14-05-17.

*Demarcación de Hacienda de Granada*

Granada, agencia en avenida Dilar, 12, a la que se le asigna el número de identificación 18-04-13.

*Demarcación de Hacienda de Huesca*

Sabiñánigo, sucursal en General Franco, 84-86, a la que se le asigna el número de identificación 22-03-07.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Lérida, agencia en Víctor Pradera, 25, a la que se le asigna el número de identificación 25-05-17.

*Demarcación de Hacienda de Lugo*

Foz, sucursal en avenida Generalísimo Franco, 20, a la que se le asigna el número de identificación 27-02-13.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, agencia en Batalla del Salado, 16, a la que se le asigna el número de identificación 28-11-152.

Madrid, agencia en Betanzos, 14, a la que se le asigna el número de identificación 28-11-153.

Madrid, agencia en Fermín Caballero, 27, a la que se le asigna el número de identificación 28-11-154.

Madrid, agencia en Montesa, 3, a la que se le asigna el número de identificación 28-11-155.

Madrid, agencia en Valle de Inclán, 20, a la que se le asigna el número de identificación 28-11-156.

Madrid, agencia en Víctor de la Serna, 52, a la que se le asigna el número de identificación 28-11-157.

Fuenlabrada, sucursal en avenida Leganés, 31, a la que se le asigna el número de identificación 28-11-158.

Leganés, sucursal en Bureba, 13, a la que se le asigna el número de identificación 28-11-160.

*Demarcación de Hacienda de Murcia*

Murcia, agencia en Mayor, sin número (Puente Tocinos), a la que se le asigna el número de identificación 30-06-20.

Las Torres de Cotillas, sucursal en plaza Primo de Rivera, 1, a la que se le asigna el número de identificación 30-06-21.

*Demarcación de Hacienda de Orense*

Ribadavia, sucursal en José Antonio, 22, a la que se le asigna el número de identificación 32-02-14.